

RES. 2264/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004798, Ent. N° 3685/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) del Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la intervención del gasto derivado de los Lotes 330, 339 y 373 correspondientes a compras directas para la adquisición de artículos menores médicos quirúrgicos, para el Hospital Policial;

RESULTANDO: 1) que los Lotes remitidos en la oportunidad son: el Lote 330 (SIIF) de fecha 26/08/2020, el Lote 339 (SIIF) de fecha 03/09/2020 y el Lote 373 (SIIF) de fecha 23/09/2020;

2) que el detalle de los Lotes de Obligaciones para intervenir es el siguiente:

Lote 330: por un total nominal de \$ 236.962, retenciones por \$ 25.639 y líquido a pagar por \$ 211.323; a favor de Key Medical S.A., Bio Bags S.R.L., Clarté S.A. y Vygon Uruguay S.A.;

Lote 339: por un total nominal de \$ 649.912, retenciones por \$ 70.317 y líquido a pagar por \$ 579.595; a favor de Mare Ltda, Key Medical S.A., Eleco S.A., Unión Disprofarma S.A. y Gunter Schaaf S.A.;

Lote 373; por un total nominal de \$ 542.529, retenciones por \$ 57.436 y líquido a pagar por \$ 485.093; a favor de H. Stratiner S.R.L., Key Medical S.A., Eleco S.A., Nipro Medical Corporation – Sucursal Uruguay y Aruya S.A.;

3) que la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior, con fechas 16 de setiembre y 8 de octubre de 2020, expresa que: “Al ser un Hospital se entiende que se debería de haber realizado

un procedimiento competitivo: a la fecha no se efectuó ninguno y tampoco se justificó el fraccionamiento del mismo. El importe gastado excede nuestro tope de intervención, por tanto se le comunicó a la Unidad Ejecutora que se envíen todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas para su consideración”;

4) que las compras se realizaron con cargo al Objeto del Gasto 194, Ejercicio 2020 y por informe de fecha 23 de setiembre de 2020 se indican todas las compras directas del Ejercicio 2020, número de compras directas, importes y autorizaciones para gastar por un monto total de \$15:825.498;

5) que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS) con fecha 14/10/2020 expresó que se remiten las actuaciones para su intervención en tanto que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante dicho Ministerio, no puede intervenir el gasto por exceder el monto de sus atribuciones;

CONSIDERANDO: 1) que si bien los Lotes 330, 339 y 373 en forma individual no exceden el tope de la intervención de la Auditoría destacada en el Organismo, si lo excede el monto total del gasto a intervenir;

2) que no se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF, en tanto la contratación, por su monto (\$ 15:825.498), debió haberse efectuado a través del procedimiento competitivo correspondiente;

3) que tampoco se invoca el artículo 43 del TOCAF que faculta a los Ordenadores, bajo su responsabilidad, a fraccionar las compras, dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de los Lotes SIIF 330, 339 y 373;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf